

# EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz *juèves* 23 de diciembre de 1813.



**ORDEN DE LA PLAZA.** — Gefe de dia: El teniente-coronel Don José Joaquin de Landaburu, comandante del 2.º batallón de Cazadores. Parada: los cuerpos de la guarnición. Ronda: Voluntarios. Teatro: Cazadores.

El tribunal especial de Guerra y Marina, conforme á lo prevenido por lei, ejecutará el viênes 24 del corriente la visita general de presos, con motivo de la festividad del nacimiento de nuestro Señor Jesu-Cristo á las nueve y media de la mañana de dicho dia, en todas las Prevenciones, castillos, cuarteles y cuerpos de guardia, y cualesquiera otros sitios donde haya presos sujetos á la jurisdiccion militar, excepto los cuerpos privilegiados; debiendo procurarse que en los castillos y cuarteles haya un parage decente en que el tribunal pueda reunirse á oír los presos y relacion de sus causas antes de pasar á visitar los calabozos; estando prontos sin falta alguna en las respectivas prisiones todos los fiscales, secretarios, asesores y escribanos.

**VAIEDADES.**

*Milicias nacionales.*

(R. ant.)

*Leyes sobre subordinación y disciplina.*

32—Cuando el primer cuerpo de milicias se halla sobre las armas, las leyes de subordinación y disciplina que rijan á sus individuos deben ser las mismas que las que rijan á las tropas permanentes, mas fuera de los actos del servicio deben deponer todo su rigor; y reducirse únicamente á aquellas formalidades que hacen indispensables la necesidad de conservar en todo tiempo cierto enlace en el sistema.

*Recompensas.*

33—Hasta el dia parece que no se ha procurado otra cosa que quebrantar el ánimo del soldado, y gobernarle por el terror: de aqui el ponerle siempre de manifiesto sus obligaciones, la lectura continua que se le hace de las terribles leyes penales que castigan con la mayor severidad cualquier falta, y lo poco que se cuida de enterarlo de los derechos que le asisten, de las disposiciones que le favorecen. Es llegado el tiempo de tratar de otra suerte á los ciudadanos españoles que, abandonando sus hogares, defienden á costa de su tranquilidad y de su vida, la vida y la tranquilidad de los demas. Es necesario hacerle ver que á la par que la patria fulmina penas terribles contra los que olvidados de su deber la venden y la injurian, conceda generosas recompensas á los que se conducen como buenos hijos. Al lado, pues, de la lei penal debe colocarse la lei de recompensa, en que de un modo cierto y positivo se asegure al soldado el premio de su sangre y sus fatigas; y no ha de haber vez en que se le lea la primera que no se le lea con mayor eficacia la segunda. Esta lei, en la cual asi como en la lei penal se enumeran los delitos deben enumerarse las buenas acciones, debe ser digna de la nacion española y de la nobleza y grandeza de alma de sus hijos; y en ella mas que en la otra debe fundarse la esperanza de su buen desempeño; porque en los indi-

viduos de una nacion tan generosa como la nuestra obra infinitamente mas el estímulo del honor y de la gloria que el temor de castigos de delitos que sus elevados corazones no pueden ni aun concebir.

34—Supuesta esta lei muchos de sus articulos deberán ser comunes al primer cuerpo de Milicias, es decir: todos los relativos al servicio cuando este sobre las armas; mas todos los que pertenecen á constancia en el servicio deberán modificarse con presencia de la calidad de ambos servicios. Una bandera tomada de en medio de los enemigos por un soldado de Milicias ó un soldado de continuo servicio merece igual recompensa; pero dos años de campaña ó de guarnición en el Pirineo no pueden compararse con dos de servicio sin salir de sus hogares—La base general para el segundo caso debe ser 1.º: Considerar el tiempo de servicio de milicias, cuando esten sobre las armas, igual al de línea. 2.º Considerarlo por menos cuando se hallen desarmadas. 3.º Preferir en este ultimo caso en igualdad de tiempo, calculado asi, el servicio continuo al de Milicias.

*Honores en vida, funebres, tratamientos &c.*

35—Considerando el primer cuerpo de Milicias como un ejército entero con licencia, y no como hasta aqui como una tropa inferior á la que exclusivamente se llamaba de línea, es claro que sus individuos esten ó no esten sobre las armas deben gozar de iguales honores, tratamientos &c. á los que corresponden por sus respectivos grados cuando están sobre las armas: asi como los han gozado siempre los individuos del ejército que se han hallado separados de sus cuerpos. Deberán recibirlos igualmente de las tropas de continuo servicio, y darlos recíprocamente á los individuos de ella en todo tiempo; pues jamas debe olvidarse que son una parte esencial de la fuerza destinada á batirse en línea en las fronteras.

*Alternativa de mando con los individuos de las tropas de continuo servicio.*

36—En el antiguo sistema todos los empleos de las milicias provinciales se consideraban un grado

ménos que los respectivos del ejército. El capitán de milicias se consideraba teniente, el teniente subteniente &c; mas con arreglo al sistema que proponemos parece debe desaparecer esta diferencia. Con todo aunque creo que debe abolirse esta inferioridad y alternar entre sí los individuos del primer cuerpo de milicias, y de las tropas de continuo servicio en sus respectivos grados, como que forman parte de un mismo ejército, me parece no obstante que en igualdad de grado deben mandar los del ejército, aunque tuviesen ménos antigüedad: lo primero, por el bien del servicio; pues por mucho esmero y cuidado que se quiera poner en las milicias, siempre en lo que es instrucción y práctica llevarán por lo general ventaja las tropas permanentes por su continuo ejercicio: y lo segundo, porque esta pequeña distinción que puede fundarse en lo que queda expuesto, creo evitará el que las milicias lleguen á despreciar las tropas de continuo servicio, y se encienda una rivalidad que no podía dexar de tener las consecuencias mas funestas. Las nuevas ideas exageradas en las cabezas medianas, es decir, en la generalidad de la nación, han de propender mucho á que con el tiempo se verifique lo que en Inglaterra: un odio y un desprecio singular á las tropas permanentes; y es conforme á la justicia, é indispensable al nuevo sistema, elevar aquellas tropas, é impedir que considerándose aisladas en medio de la nación degeneren verdaderamente en tropas mercenarias; pues si fuera tal nuestra desgracia no sé si todas las precauciones que contra ellas se tomaran serian bastantes á impedir ver repetidas las tristes escenas de Villar.

37—Después de haber examinado todas las partes principales que tienen relación con la organización, exceptuando el haber, que dexo para después de tratar del servicio, deduzco yo los pensamientos siguientes:

38—El primer cuerpo de milicias estará organizado en batallones sueltos.

La fuerza de estos batallones y las clases en que sus individuos han de estar distribuidos será absolutamente igual á los del ejército.

Los batallones de cada provincia estarán numerados; llevarán en el boton el nombre de la provincia y el número que les correspondiese.

El uniforme del primer cuerpo de milicias será el mismo en toda la monarquía, y absolutamente igual en forma y fondo al de las tropas de continuo servicio; pero con alguna señal particular que los distinga.

El armamento de este cuerpo será en un todo igual al del ejército.

Los ascensos se verificarán, y los empleos se darán en los mismos términos que se diesen en el ejército.

Una lei positiva y terminante arreglará este importante punto.

Esta lei estará fundada sobre las bases siguientes:

Primera: Combinación de la aptitud, antigüedad, y la mayor ó menor dificultad que por sí presenten los empleos para ser desempeñados.

Segunda: Dar una influencia muy principal en las elecciones para las vacantes, reservadas á la aptitud, á los que tengan un interés mas directo en el acierto.

El primer cuerpo de milicias cuando se hallase sobre las armas por cualquier motivo, estará sujeto á las mismas leyes de subordinación y disciplina, y á las mismas leyes penales que las tropas de continuo servicio; mas cuando las milicias se hallasen desarmadas, sus individuos estarán solo sujetos á aque-

llas formalidades indispensables para mantener el enlace del sistema.

La lei de recompensas será una misma para las tropas de continuo servicio y el primer cuerpo de milicias, en todo lo relativo á los servicios que los individuos de este contraxesen hallándose sobre las armas; mas en cuanto á los premios de constancia en el servicio se arreglarán los que correspondiesen á ellos sobre estas bases.

Primera: Que el tiempo de servicio en las milicias cuando se hallasen sobre las armas debe ser reputado igual al de las tropas permanentes.

Segunda: Que fuera de este caso se valore aquel por la mitad de este.

Tercera: Que en todo caso se prefiera para los premios de constancia, el servicio continuo al de milicias.

Los individuos de todas clases del primer cuerpo de milicias, disfrutará los mismos honores en vida y fúnebres, y los mismos tratamientos &c. que los de grado correspondiente en las tropas de continuo servicio, de los cuales los recibirán y á los cuales los darán recíprocamente en todo tiempo.

En igualdad de grado, los individuos del ejército mandarán á los de milicias, aun cuando fuesen ménos antiguos que estos.

## IMPRESOS.

*Diario mercantil del 22*—Con el epígrafe *Política* aconseja á los escritores públicos la moderación, el estudio del carácter nacional, y la verdadera situación de la patria, para anunciar las verdades de modo que no amarguen y que produzcan el resultado que se proponen—*El viagero andaluz* hace patentes las ventajas que necesariamente se conseguirían si las Diputaciones provinciales conociesen de los recursos incidentes de Quintas con separación de los de Agravios, hasta el punto de decir si los hubo ó no conforme á sus instancias.

*Conciso del 22*.—*Exterminio de Buonaparte; paz con la nación francesa*, dice, es y será nuestra mania. Hagase una paz con Francia, que sea compatible con su honor y sus justas pretensiones como nación. Pero es acaso de necesidad para su honor y su justicia la conservación de una persona que la ha llenado de oprobio? Si así fuese, infeliz de ella y de toda la Europa.

La Dinamarca publicó el 22 de octubre la declaración de guerra contra Rusia y Prusia!!!

El emperador de Austria partirá á ponerse al frente de su ejército de Italia en breve oiremos hablar de su entrada triunfante en Milan—

El conde Rostopchin hizo publicar en la gaceta de Moskow que todos los que quisiesen ver al prisionero de guerra frances Vandamme podían dirigirse al mayor de la plaza.—

El lord Wellington avisa, con fecha de 28 de noviembre, que habiéndose adelantado los puestos avanzados de la division ligera mas de lo que se deseaba se expusieron al fuego del campo atrincherado cerca de Bayona, y en su retirada sufrió la pérdida de 88 ingleses y 1 portugues, y quedó prisionero el capitán Hobkirk, del 43.

*Procurador general de la nación y del rei*, núm 448—Contiene un centenar de artículos: en uno se lamenta su autor de que se haya pues-

libal sol que suplico, pascuqueseab usad ha ob. sbrstsq

to á un ventorrillo que está cerca del Puerto de Santa Maria el título de la *Constitucion*; en otro se carda la lana al suspenso *Tribuno*, por aquello de haber insertado felicitaciones por la extincion de la *casa-negra*: en otro se menean los huesos al señor *Urquinaona*; en otro se enjaretan las *noticias de extrangis*; en otro vienen las del reino...y gracias á que aquí dan punto los *dómines* periodistas, de quienes podria decirse:

Que todo lo que dicen  
tiene por fin primario  
recomendar la holganza  
y dar de ciego palos.

*Diario de la tarde del 21*—Continúa la explicacion de la palabra *monarquía* (*R. ant.*), y se llenan un par de páginas con noticias *turcas* copiadas de un periódico de *Galicia*.

*El Duende de los cafes, núm. 144*—*El amante de su patria y enemigo de los despotas* se queja de que el Señor provisor de esta diocesis, en consecuencia de requisitoria del R. obispo de Yucatan, haya arrestado al presbitero Don Agustin Zabala, que vino de aquella provincia sin licencia de su prelado á reclamar varios abusos en las elecciones para las Cortes actuales; haciéndole conducir por tropa á las 4 de la tarde al convento de Capuchinos, en donde se halla encerrado, para ser remitido en primera ocasion á disposicion de su obispo.

#### OTROS NOTICIAS.

*Habana 30 de agosto*—Escriben de la Florida, el 14, que se hallaban amenazados nuevamente de los rebeldes, quienes se fortificaban en un punto de aquel territorio en número de 100 hombres con un cañon de á 4—Añaden que habia salido una expedicion de morenos para reforzar la isla Amalia y perseguirlos: parece que las primeras operaciones de la expedicion no han sido felices.

(*La Cena, periodico de La-Habana.*)

*Idem 6 de octubre*.—Tenemos la desagradable noticia del apresamiento de las fragatas *Dolores* y *Carmela* procedentes de Cádiz, y la *Brillante-rosa* y otras de La Coruña por los corsarios de los rebeldes de Cartagena de Indias, todos á la entrada de la canal Vieja; de suerte que desde Monte-Cristi hasta aquel punto cruzan mas de treinta de estos infames; y si el Gobierno no trata de mandar inmediatamente dos fragatas de guerra para que limpien aquellas aguas y pongan un bloqueo formal no dexando entrar ni salir ningún buque de Cartagena, es necesario cerrar de una vez nuestra navegacion mercantil; pues respecto al riesgo tan evidente que hoy se presenta, con dificultad escapará buque que navegue á estas Américas. El Gobierno parece ha mirado con indiferencia la conquista de aquel punto; y hoy vemos el resultado en las desgracias, habiéndose hecho una guarida de piratas donde se acoge todo malhechor que encuentra proteccion en aquel desleal Gobierno; infamia que los ingleses toleran. Reflexionen nuestros corresponsales de Europa para sus futuras operaciones; y no pierdan de vista que si no vienen convoyes con buques de guerra,

todo es perdido. ¿Y hasta cuándo han de continuar nuestros buques de guerra pudriéndose en los rincones? La situacion de la España reclama imperiosamente una marina respetable, que le es tan necesaria como exércitos en los Pirineos. Hablen con imparcialidad los *políticos ingleses*, que no dexaran de reconocer como axioma esta verdad. (*Cart. part.*)

*Coruña 6 de diciembre*.—El juéves último ancló en la entrada de la bahia de este puerto, cerca de la peña de las Animas, la fragata *Efigenia* de la armada nacional. Un terrible temporal ha sobrevenido, y la falta de cables obligó al comandante á picar los palos: al dia siguiente á mediodia tenia perdidos todos los cables menos dos, y estaba muy próxima al lado opuesto de la bahia. Se juzgaba cierto el naufragio, cuando la hemos visto con asombro á las dos de la tarde entrar con bandolas en bahia por una de aquellas maniobras tan difíciles como peligrosas. El comandante de marina de esta provincia no halló en ninguna parte enseres para el socorro; pero el Sr. Larragoiti, que tenia cables y laucha á propósito, por un acto de humanidad se embarcó acompañado del ayudante, rodeados del mayor peligro, y lograron entregarle el cable de ancla que llevaban, asegurándose de este modo la fragata que solo estaba afianzada por un anclote. Si es de admirar el celo que han mostrado los que han prestado el socorro, no es menos digna de elogio la inteligencia y serenidad que en tan grande peligro han mostrado el comandante Don Alejo Gutierrez Rabaleaba y oficialidad del buque. Todo estaba dispuesto en un orden admirable: nadie ha perecido al tiempo de desarbolar, y solo un marinero se ha lastimado. Esta conducta hace mucho honor al cuerpo de la armada nacional—El gremio de marineros se prestó gustoso á este acto de humanidad.

(*Gac. política de Galicia.*)

*Jaen 12 de diciembre*—Ha llegado á esta ciudad el comandante-general de la provincia brigadier D. Carlos Carabantes; de cuya energia, y de las disposiciones que ha empezado ya á tomar, nos prometemos vernos libres en breve de tantos dispersos, desertores y malhechores como la infestaban causando perjuicios incalculables al comercio; principalmente si, como es de creer, sus providencias son auxiliadas por el Gobierno.

(*Cart. part.*)

*Madrid 13 de diciembre*—En 11 dispuso el Sr. gobernador militar de esta plaza Don Pedro Villacampa que á las dos de la tarde se presentasen en su casa todos los oficiales que se hallaban en ella separados de su servicio. Verificada que fue dicha orden, se les comunicó que dentro de un breve término se restituyesen á sus cuerpos. Nos persuadimos que esta disposicion del Gobierno, extensiva á todos los oficiales, sea cual fuese su graduacion, conspira á facilitar la revista personal acordada para el próximo mes de enero. Ayer á las doce de la mañana entró en esta capital el regimiento de caballeria de Dragones del Rei. Su entrada se verificó por la calle de Toledo á la Puerta del Sol, desde donde se dirigió al Prado. El inmenso pueblo que por

todas partes concurrió no cesaba de admirar la buena disposición de estas tropas, la brillantez de sus dignos oficiales, y la igualdad de las evoluciones, que, aunque pocas, dieron una idea bastante de la instrucción y disciplina de este cuerpo, bien vestido y mejor montado.

#### TRIBUNALES.

[Día 21.]

**Juzgado de Primera instancia**—Concluyó su defensa el Sr. licenciado Cabezas, dando fin á su última parte, y explicando el contexto de las cartas, representación y declaración, para deducir de ellas no se había sospechado ni dado lugar á sospechar del catolicismo del soberano Congreso. Entresacó las expresiones que respiraban respeto en la correspondencia de algunos cabildos. Presentó algunas de entre las discusiones de las Cortes, que argüían el enlace que podían tener estas variaciones de disciplina con el dogma; y haciéndose cargo de si las Cortes podían ó no haber equivocado este enlace, creyó que no pudiendo atribuírseles la infalibilidad podían muy bien, aun componiéndose de tantos eclesiásticos, pues los mismos curas y cabildo de Cádiz veían solo razón de dudar en la lectura del Manifiesto, y no una luz clara, por lo cual determinaron consultar y salir de la duda. Hizo ver la buena fé de los términos de la consulta, la imparcialidad y delicadeza con que se retractaron en la segunda carta, cuando sospecharon no estaba contenido en los términos que habían dicho en la primera; y, recopiladas las doctrinas, acabó, sincerando su buena intención en el alegato, leyendo una ley en que se dice: que si las injurias dichas al Rey son dichas por algún *cuitado por injusticias que se le pueden haber hecho*, se reparen ciertas injusticias; y moviendo al juez á pesar la de sus defendidos, y obrar conforme á ella.

El Señor fiscal empezó á rectificar hechos; intercaló sus respuestas el Señor Cabezas; y el Señor Peña llamó la atención á que solo los hechos resultantes del proceso que se debían haber alegado se podían rectificar, por ser así conforme al decoro y práctica de los tribunales. De todo resultó una confusión ininteligible. El público empezó á despejar, y el Señor juez dió por concluido el acto.

#### GOBIERNO.

Secretaria del Gobierno político de la provincia de Cádiz—El Excmo. Señor jefe político de la misma ha recibido el siguiente oficio que le pasa desde Ultramar el Excmo. Señor secretario de Estado y del despacho de la Gobernación de la península con fecha 20 del corriente:

Excmo. Señor: Continuando la Regencia del reino su viage llegó sin novedad á esta ciudad, en donde descansará mañana que hará á V. E. una relación circunstanciada del esmero con que á porfía los pueblos del tránsito procuraron manifestar á S. A. su respeto, y la satisfacción que tenían en recibirle en sus muros.

Y de orden de S. E. se inserta en este periódico

co para noticia y satisfacción de los moradores de esta ciudad. Cádiz 22 de diciembre de 1813.

José Rice Osorio—secretario interino.

**Junta de Sanidad (Día 22.)**—Desde las 8 de ayer á las de hoy han sido enterrados 7 cadáveres en estos términos: del Depósito, 1 niño: del hospital de San Juan de Dios, 2 hombres: de las parroquias directamente, 1 muger, 2 niños, y 1 niña.

#### PARTES TELEGRAFICAS.

Día 22.—Desde las 12 de ayer á las de hoy se continúan los mismos trabajos anunciados en el Redactor anterior—El regimiento inglés de campo de Soto ha hecho ejercicio—Han pasado de Xerez al Puerto quince carros cubiertos, tres coches y cuatro calesas; por el contrario cinco carros con equipages, uno cubierto, tres calesas, un coche, y una partida de infantería. Del Puerto á Puerto-real 21 carros cubiertos; por el contrario una partida de infantería. De Puerto-real á San Fernando seis carros cubiertos, un coche, y una calesa escoltada por 80 hombres.

#### CAPITANIA DEL PUERTO.

Día 23.—Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: De La-habana b. esp. Empeinado, con azúcar y plata de donativo. Del Rio-Janeiro b. id. el Carmen, con cueros y arroz. De la costa de Poniente 16 buques menores id. con trigo, carbon, castañas, ladrillos, frutas, verduras y vino. De Tavira 4 f. port. con algarrobas.

#### AVISO.

Se ha extraviado un libro en folio manuscrito, que lleva por título: Libro de la razón general de la real Hacienda del departamento de Venezuela—Lo escribió Don José de Limonta, contador mayor del tribunal de Cuentas del mismo departamento—Año de 1806—Se suplica á cualquiera que sepa su paradero se sirva avisarlo al citado Señor Limonta, actual secretario de Estado de la gobernación de Ultramar, á quien pertenece, y hace gran falta para el desempeño de su actual cargo; en el concepto de que vivirá muy reconocido al que le comunicare esta noticia; y en el caso de ser necesitado el que se la franqueare se le dará una gratificación.

R. ant. eol. 6.ª union léase mocion.

#### TEATRO.

**Iluminacion**—El hechizado por fuerza (comedia en 3 actos)—La vieja y el tonto (baile)—Los hidalgos chasqueados (sainete)—A las 7.

#### A BENEFICIO DEL EJERCITO.

IMPRESA DEL ESTADO MAYOR GENERAL: á cargo de P. Ponce: año 1813.